

LEY DE INCENTIVOS MIGRATORIOS

La Ley N° 28182, publicada el 24 de febrero de 2004, y de su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 028-2005-EF, del 01 de marzo de 2005, cuya vigencia se ha prorrogado mediante la Ley N° 29508 hasta el 13 de marzo de 2013, tienen por finalidad promover el retorno de los peruanos residentes en el extranjero que quieran dedicarse sólo y estrictamente a actividades profesionales y/o empresariales en el país, estableciendo para este caso, incentivos y acciones que propicien su regreso, tales como el ingreso liberado del pago de todo tributo de sus bienes, con el fin que su actividad contribuya a generar empleo productivo y a mejorar la recaudación tributaria.

Para tal efecto, la normativa referida dispone que sólo podrán acogerse al marco normativo de “Incentivos Migratorios” y sus beneficios las personas que cumplan los siguientes requisitos centrales: Ser de nacionalidad peruana. Haber permanecido en el extranjero no menos de cinco (05) años; compromiso de establecerse o residir en el país por un tiempo no menor a cinco (05) años; y, dedicarse estricta y obligatoriamente a actividades profesionales, oficio y/o empresariales; así como demostrar que su actividad empresarial, profesión u oficio generará empleo (aplicable también a quienes desempeñarán trabajo dependiente).

A las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el punto anterior, la Ley les reconoce la facultad de internar libre del pago de todo tributo su menaje de casa, un vehículo, así como sus instrumentos profesionales, maquinaria, equipos, bienes de capital, nuevos o usados, hasta un máximo de treinta mil dólares americanos (USD 30,000).

Para mayor información sobre este tema los interesados podrán contactar directamente a la División de Operadores y Liberaciones de la Gerencia de Procedimientos y Nomenclatura de la SUNAT, teléfono (00511) 219-5150 Anexos 20318 o 20123 y 20317. De igual modo, también pueden acceder a la siguiente página Web: <http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/incentivosmigratorios/index.html>